

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DANSE UNAS AUTORIZACIONES**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION No. 198

Panamá, 10 de agosto de 1985

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 197 de 17 de abril de 1985, publicada en la Gaceta Oficial No. 20310 de 22 de mayo de 1985

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 120 de la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, son atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos y las actividades propias de Técnicos Afines.

2. Que por medio de la Resolución No. 197 de 1985, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, reglamentó las funciones de los TECNICOS Y MECANICOS EN REFRIGERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, como actividad afín a las profesiones de Ingeniería y Arquitectura.

3. Que la Sociedad Nacional de Técnicos en Refrigeración y Aire Acondi-

cionado de Panamá remitió a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura memorial con fecha 5 de julio de 1985, en el cual solicita que se modifique el PARAGRAFO TRANSITORIO DEL NUMERAL III- TECNICO DE REFRIGERACION DE LA CITADA RESOLUCION No. 197 de 1985.

4. Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en la Reunión No. 85-16 celebrada el 18 de julio de 1985 acogió favorablemente la solicitud, en los términos en que fue presentada.

RESUELVE:

1. Modificar, como en efecto modifica, el PARAGRAFO TRANSITORIO, del Numeral III TECNICO EN REFRIGERACION de la Resolución No. 197 de 1985, el cual quedará así:

PARAGRAFO TRANSITORIO:
Quedan incluidos en esta clasificación, todas aquellas personas que demuestren tener siete (7) años de experiencia como supervisor en sistemas de aire acondicionado central y en refrigeración comercial o industrial, en empresa de reconocida capacidad técnica industrial, dentro de la refrigeración y el aire acondicionado bajo la supervisión de un Ingeniero Idóneo. Haberse desempeñado antes de ese período como mecánico de refrigeración por un período de cinco (5) años. Además haber tomado seminarios de capacitación debi-

damente comprobados.

2. El resto del texto de la Resolución No. 197 de 1985 permanecerá inalterado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los días del mes de ----- de 1985.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL PEARSON

Presidente

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO

Representante del Colegio de Arquitectos

ING. CESAR P. SAAVEDRA

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles

ING. BOLIVAR DE GRACIA

Representante del Colegio C.I.E.M.I.

ARQ. JULIO E. MORA

Representante de la Universidad de Panamá

ING. HECTOR MONTEMAYOR

Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

ING. JOSE CLEMENTE CESPEDES

Representante del Ministerio de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS**COMPRAVENTAS:****AVISO DE COMPRAVENTA**

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio se Avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 10904 de 28 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada ALSIBETT, S.A., vendió a CECILIA WONG DE SCHMIDT el establecimiento llamado ALSIBETT, situado en el local No. 1, planta baja, Edificio Careli, Vía Porras, Panamá.

Luis Katz Rabinovich
Presidente

(L007934)
(3era. publicación)

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 168

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra NORA HAYDEE GUEVARA DE BERMUDEZ, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 32,002, inscrita al folio 118, del tomo 774, de la sección de propiedad, provincia de Panamá. Consistente en Lote de terreno marcado en la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", con el número tres de la Sección A-Bis, situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número dos; Este, avenida en proyecto, y por el Oeste, lote número siete, MEDIDAS: Norte, mide noventa y seis metros noventa y un centímetros; Sur mide ciento siete metros veintidos centímetros;

Este, mide treinta y nueve metros veintinueve centímetros; y por el Oeste, mide cuarenta metros sesenta y dos centímetros. SUPERFICIE: Cuatro mil diez metros cuadrados con diez centímetros cuadrados. MEJORAS: Que sobre esta finca no se han construido mejoras. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis, esta finca a favor de EMMA, S.A. por la suma de B/5,000.00, Valor del Terreno o Valor Registrado; B/200.00".

Servirá de base en el remate la suma de B/6,284.52 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretada-